



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Acuerdo para reparar la gran nancia de la cof. de rizo que se repararon el año pasado de 1693 en el puerto de esta villa

En la villa de Alhama en quince dias del mes de mayo de mill.ii. noventa y quatro años su merced los señores D. Diego Diaz de Canobas, D. Pedro Solana, D. Alonso Diaz, D. Fernando Peuz, D. Rodrigo Diaz, Juan. Alon. Viny. Texidor, conyo Justicia Proximinto de esta villa estando juntos en las Casas de su Ayuntamiento como lo an de uso, y costumbre para tratar, y conferir las cosas tocantes al buen gobierno de esta Republica dixeron que por quanto se repararon el año pasado cunfa ncia de rizo, con vn telamin de ganancia en cada fanega como lo dexo dispuesto el D. de Fr. Diego Aleman Just. de Justicia, y por quanto no aurre podido cobrar por auer sido el año ceteril mandaron su merced se les cargue acada fanega otro telamin y mas lo que se debe a los otros cun vltimo reparado en dicho año pasado de noventa y tres, y en esta conformidad su merced lo mandaron y firmaron lo que saben en quince dias del mes de mayo de mill.ii. noventa y quatro años

Don Diego de la Cruz
Don Rodrigo Diaz
seguro
Antoni
Diego Solana